

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6306 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB nº125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Actualmente, el presupuesto de la categoría de almacenamiento que se ha asignado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (de acuerdo con lo que establece el anexo V del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo) se ha agotado y por tanto no es posible atender, de acuerdo con el orden de prelación correspondiente, la parte de almacenamiento de las solicitudes de las que no se dispone de crédito.
4. En caso de disposición o ampliación de presupuesto de la categoría de almacenamiento, la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático creará de oficio un nuevo expediente sobre la categoría de almacenamiento con fecha de la solicitud inicial y que se resolverá de acuerdo con lo que establece el apartado undécimo de la convocatoria. El nuevo número de expediente debe notificarse a las personas interesadas mediante su publicación, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (<http://energia.caib.cat>).
5. Los técnicos de la de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.



- Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.

6. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

7. A aquellas personas o entidades que presentaron una solicitud de subvención que superaba el ratio de capacidad de almacenamiento frente a la potencia pico de generación que dicta la convocatoria, se les propone sólo la parte correspondiente a la ayuda relativa a la generación y no se considera elegible la instalación de almacenamiento.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:



1. Aprobar la concesión de una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector por un importe total de 232.802,74 euros y 75 beneficiarios, por los siguientes componentes:

- a) Programa 4: solicitudes para el componente de generación (componente 31), sin almacenamiento.
- b) Programa 4: solicitudes para los componentes de generación y almacenamiento: únicamente se concede la parte de la categoría de autoconsumo renovable (componente 31) y se deniega la parte de la categoría de almacenamiento (componente 8 o componente 31) por falta de crédito de estos componentes.

En el Anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.

2. Autorizar y disponer el gasto de 232.802,74 euros a los 75 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde el 30 de junio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2026.

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Para las instalaciones aisladas no conectadas a la red eléctrica, con la documentación justificativa debe incorporarse un documento que acredite la legalidad del lugar de emplazamiento.

6. Los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

7. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

8. De acuerdo con el artículo 10.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y el etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm.2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

9. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de



medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021.

b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

10. De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 4 de junio de 2025

El director general de Economía Circular Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO I
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención (NEXTG45)

	<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
1.	NEXTG45-8309/2021	20/04/2023	PALACIO GOYTIA, SANTIAGO	***2431**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,4kWp. Autoconsumo individual (2)	11.072,89	2.640,00
2.	NEXTG45-8311/2021	20/04/2023	BURGUERA VERGELL, MARÍA ANTONIA	***5255**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6.3kWp. Autoconsumo individual. (2)	8.590,00	3.780,00
3.	NEXTG45-8376/2021	25/04/2023	BUSQUETS FERRAGUT, CATALINA	***3112**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 8,37kWp. Autoconsumo individual (2)	10.190,52	5.022,00
4.	NEXTG45-8387/2021	26/04/2023	MATAS NADAL, MIQUEL	***5112**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.2kWp. Autoconsumo individual (2)	7.285,88	1.920,00
5.	NEXTG45-8388/2021	26/04/2023	MATAS NADAL, CATALINA	***9532**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.2kWp. Autoconsumo individual (2)	7.281,46	1.920,00





	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
6.	NEXTG45-8390/2021	26/04/2023	MATAS NADAL, MIQUEL	***5112**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2.4kWp. Autoconsumo individual (2)	5.927,03	1.440,00
7.	NEXTG45-8405/2021	27/04/2023	ALAMINOS RAMIREZ, MERCEDES	***1160**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,8kWp. Autoconsumo individual (2)	7.480,86	2.280,00
8.	NEXTG45-8528/2021	09/05/2023	ALARCON MUÑOZ, JUAN	***5506**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,7kWp. Autoconsumo individual (2)	7.381,00	2.220,00
9.	NEXTG45-8582/2021	13/05/2023	RIUDAVETS MARQUES, ANTONIO	***3882**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 1.35kWp. Autoconsumo individual (2)	3.743,89	810,00
10.	NEXTG45-8637/2021	17/05/2023	COLOMO, RALF KÜHL	***0606**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,06kWp. Autoconsumo individual (2)	9.687,00	3.636,00
11.	NEXTG45-8650/2021	18/05/2023	NAVARRO CEREZO, BAUTISTA	***0826**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,545kWp. Autoconsumo individual (2)	7.655,00	2.727,00
12.	NEXTG45-8708/2021	24/05/2023	BURGUERA ORELL, MICAELA	***9177**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,1kWp. Autoconsumo individual (2)	6.499,00	225,50
13.	NEXTG45-8794/2021	01/06/2023	LOPEZ GARCIA, EDUARDO AURELIO	***8408**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2.7 kWp. Autoconsumo individual (2)	6.212,00	1.620,00
14.	NEXTG45-8863/2021	07/06/2023	BRUNET TORRES, MARIA ANTONIA	***2335**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5,64kWp. Autoconsumo individual (2)	8.954,00	3.384,00
15.	NEXTG45-8892/2021	09/06/2023	SORIANO PUMARES, LUIS	***4369**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.74 kWp. Autoconsumo individual (2)	8.300,00	2.241,00
16.	NEXTG45-9033/2021	22/06/2023	CORTÉS CONTI, ANTONIA	***5149**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5kWp. Autoconsumo individual (2)	8.590,03	3.000,00
17.	NEXTG45-9034/2021	22/06/2023	MOLL DOMINGUEZ, ENRIC	***2629**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7,2kWp. Autoconsumo individual (2)	9.590,00	4.320,00
18.	NEXTG45-9053/2021	23/06/2023	ECKERT FREIHERR VON WALDENFELS, ALEXANDER	****9680*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 8.25 kWp. Autoconsumo individual. (2)	17.509,04	4.950,00
19.	NEXTG45-9091/2021	28/06/2023	VALBAS PEREZ, LUIS	***3956**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.5 kWp. Autoconsumo individual. (2)	6.227,20	2.700,00





	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
20.	NEXTG45-9257/2021	19/07/2023	GRAF, ANDREAS	****3543*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5,46kWp. Autoconsumo individual (2)	10.743,15	3.276,00
21.	NEXTG45-9295/2021	24/07/2023	CASASNOVAS BOU, MARIA	***4798**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7,05 kWp. Autoconsumo individual (2)	10.386,70	4.230,00
22.	NEXTG45-9316/2021	26/07/2023	BARCELO VERD, SEBASTIAN	***9078**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5kWp. Autoconsumo individual (2)	7.041,39	3.000,00
23.	NEXTG45-9370/2021	28/07/2023	ALCINAS ESTELRICH, ANTONIO	***1335**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5.98 kWp. Autoconsumo individual. (2)	8.968,70	3.588,00
24.	NEXTG45-9449/2021	04/08/2023	CASTRO MARTIN, TOMAS	***4507**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5 kWp. Autoconsumo individual (2)	8.703,53	3.000,00
25.	NEXTG45-9456/2021	07/08/2023	JAUME ROSSELLO, EMILIANA ÁGUEDA	***0424**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2,25kWp. Autoconsumo individual (2)	4.990,00	1.350,00
26.	NEXTG45-9540/2021	21/08/2023	GARCIAS SIMONET, MARIA	***0896**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,6kWp. Autoconsumo individual (2)	7.946,40	2.760,00
27.	NEXTG45-9624/2021	31/08/2023	CORTES LLABRES, MIGUEL	***1605**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.45 kWp. Autoconsumo individual. (2)	5.294,43	2.670,00
28.	NEXTG45-9628/2021	01/09/2023	KRAFCZIK, GUDRUN	****7462*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7,05kWp. Autoconsumo individual (2)	17.147,40	4.230,00
29.	NEXTG45-9670/2021	05/09/2023	PLANAS RAMIS, RAFAEL	***8358**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual (2)	6.290,00	2.160,00
30.	NEXTG45-9672/2021	05/09/2023	FORNES PAYERAS, JOSE MIGUEL	***7628**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual (2)	6.690,00	2.160,00
31.	NEXTG45-9825/2021	14/09/2023	MORALES MERIDA, JOSE ANTONIO	***8263**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.6 kWp. Autoconsumo individual. (2)	9.990,00	2.160,00
32.	NEXTG45-9865/2021	18/09/2023	HASLINGER, WOLFGANG	****5910*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,5kWp. Autoconsumo individual (2)	8.045,00	2.700,00
33.	NEXTG45-9919/2021	22/09/2023	KURT STINDT, ADOLF	****6445*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 13.13 kWp. Autoconsumo individual (2)	22.003,57	5.908,50





	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
34.	NEXTG45-9922/2021	22/09/2023	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***7855**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,85 kWp. Autoconsumo individual (2)	8.475,93	1.732,50
35.	NEXTG45-9933/2021	25/09/2023	CARASA MARTIN, CARLOS	***1094**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6.65 kWp. Autoconsumo individual (2)	15.272,04	3.990,00
36.	NEXTG45-9967/2021	27/09/2023	MARTORELL BORRAS, JAIME	***5463**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4 kWp. Autoconsumo individual. (2)	9.583,20	2.400,00
37.	NEXTG45-9980/2021	27/09/2023	SALOM DÍAZ, DANIEL	***7583**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5.95 kWp. Autoconsumo individual. (2)	12.990,00	3.570,00
38.	NEXTG45-10026/2021	03/10/2023	CRUZ ARIAS, ROSA MARIA	***9301**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,8kWp. Autoconsumo individual (2)	7.970,00	2.280,00
39.	NEXTG45-10048/2021	04/10/2023	MARTÍNEZ AVILÉS, MIGUEL ÁNGEL	***9304**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5kWp. Autoconsumo individual (2)	7.728,70	3.000,00
40.	NEXTG45-10076/2021	05/10/2023	MAYA BEJAS, ÓSCAR	***7260**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,50kWp. Autoconsumo individual (2)	7.590,00	2.700,00
41.	NEXTG45-10142/2021	11/10/2023	MAROTO GARCIA, MARIA DEL MAR	***0782**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 13,28kWp. Autoconsumo individual (2)	27.644,13	5.976,00
42.	NEXTG45-10144/2021	11/10/2023	SERRANO FERNANDEZ, FRANCISCO	***9637**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.4kWp. Autoconsumo individual (2)	11.000,00	2.640,00
43.	NEXTG45-10149/2021	11/10/2023	WYSS, CLAUDIA ANDREA	****3055*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 8,8kWp. Autoconsumo individual (2)	16.154,16	5.280,00
44.	NEXTG45-10172/2021	13/10/2023	TOMAS-VERDERA ALBA, JUAN	***3613**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5,75kWp. Autoconsumo individual (2)	9.966,94	3.450,00
45.	NEXTG45-10206/2021	17/10/2023	GAIA MASCARO, ANTONI	***3640**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,85kWp. Autoconsumo individual (2)	8.861,00	2.310,00
46.	NEXTG45-10214/2021	17/10/2023	ELISABETH MULLER, SUSANNE	****4647*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 34,845kWp. Autoconsumo individual (2)	33.032,46	17.074,05





	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
47.	NEXTG45-10268/2021	19/10/2023	NATTA MARCH, JOSE MARIA	***3576**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,37kWp. Autoconsumo individual (2)	10.540,00	3.822,00
48.	NEXTG45-10349/2021	26/10/2023	COLL MUNAR, MIGUEL	***8041**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2,46 kWp. Autoconsumo individual (2)	5.004,63	1.611,30
49.	NEXTG45-10370/2021	30/10/2023	MESTRE MERCANT, MARIA	***0825**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,55 kWp. Autoconsumo individual (2)	9.863,71	2.730,00
50.	NEXTG45-10526/2021	14/11/2023	SABATINI, MACARENA BELÉN	****8235*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp (2)	8.990,00	2.700,00
51.	NEXTG45-10597/2021	17/11/2023	DE LAS RIVAS VALLES, IÑIGO	***5277**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6.05 kWp. Autoconsumo individual (2)	6.586,78	3.630,00
52.	NEXTG45-10639/2021	21/11/2023	HUBBLE, BENEDICT JOHN WAKELIN	****7349*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 8.645 kWp. Autoconsumo individual	14.484,91	4.800,00
53.	NEXTG45-10692/2021	24/11/2023	MINUESA CORDONCILLO, RAFAEL	***9889**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.15 kWp. Autoconsumo individual (2)	7.986,23	2.490,00
54.	NEXTG45-10721/2021	27/11/2023	VALERA MARTINEZ, SANTIAGO	***1856**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.535 kWp. Autoconsumo individual. (2)	7.500,00	2.121,00
55.	NEXTG45-10796/2021	29/11/2023	MARCH DOLS, ANDRES	***7192**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.10 kWp. Autoconsumo individual. (2)	7.068,77	2.460,00
56.	NEXTG45-10811/2021	30/11/2023	MORENO IBÁÑEZ, CARLOS	***9818**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.76 kWp. Autoconsumo individual (2)	6.495,00	2.256,00
57.	NEXTG45-10821/2021	30/11/2023	MARQUEZ VICENS, MANUEL CARLOS	***5036**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.1 kWp. Autoconsumo individual.	6.811,77	2.460,00
58.	NEXTG45-10877/2021	05/12/2023	CAMPOS SIERRA, ROSARIO	***4596**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2.525 kWp. Autoconsumo individual (2)	7.092,00	1.515,00
59.	NEXTG45-10907/2021	05/12/2023	TRIA Y TORRES, RAFAEL	***4301**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3,08kWp. Autoconsumo individual (2)	6.976,00	1.848,00
60.	NEXTG45-10934/2021	11/12/2023	OYAREGUI LLULL, BARTOLOME	***9730**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,5kWp. Autoconsumo individual (2)	8.500,00	2.700,00
61.	NEXTG45-11021/2021	13/12/2023	CRUCES VIHAVAINEN, NATALIA	***7948**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.85 kWp. Autoconsumo individual (2)	7.374,82	1.583,09



	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
62.	NEXTG45-11121/2021	18/12/2023	SEGUI MARTORELL, JAIME	***8483**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2.5 kWp. Autoconsumo individual. (2)	5.390,00	1.500,00
63.	NEXTG45-11178/2021	19/12/2023	GAYA FEBRER, MATEU	***1681**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7.2 kWp. Autoconsumo individual. (2)	12.400,00	4.320,00
64.	NEXTG45-11198/2021	20/12/2023	MANWARING, SIMON GEORGE	****9126*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,6kWp. Autoconsumo individual (2)	8.760,93	3.960,00
65.	NEXTG45-11382/2021	23/12/2023	BREITENMOSER, HEINZ WALTER	****9567*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5.05 kWp. Autoconsumo individual (2)	12.752,09	3.030,00
66.	NEXTG45-11398/2021	26/12/2023	NOGUERA ROIG, MAGDALENA	***8651**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2,46kWp. Autoconsumo individual (2)	5.031,03	1.611,30
67.	NEXTG45-11400/2021	26/12/2023	ESCANELLAS FERRER, MATEO JUAN	***4472**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 1,64kWp. Autoconsumo individual (2)	4.243,25	984,00
68.	NEXTG45-11458/2021	27/12/2023	MORRO RAMON, SEBASTIANA JUANA	***1152**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 10,92kWp. Autoconsumo individual (2)	19.043,12	4.914,00
69.	NEXTG45-11460/2021	27/12/2023	SABATER MARTIN, DANIEL	***7415**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6.3 kWp. Autoconsumo individual. (1)	11.350,00	3.780,00
70.	NEXTG45-11461/2021	27/12/2023	CALVI MOIX, SERGIO	***1685**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.3 kWp. Autoconsumo individual (2)	8.700,00	2.580,00
71.	NEXTG45-11520/2021	28/12/2023	ESCUDERO CAMACHO, LORENZO	***7474**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 10.53 kWp. Autoconsumo individual (2)	16.093,93	4.738,50
72.	NEXTG45-11591/2021	29/12/2023	MARI TUR, MARGALIDA	***4776**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,6kWp. Autoconsumo individual (2)	11.965,62	2.760,00
73.	NEXTG45-11599/2021	29/12/2023	JIMENEZ TIENDA, ENRIQUE	***2570**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2,31kWp. Autoconsumo individual (2)	5.419,69	1.386,00
74.	NEXTG45-11668/2021	30/12/2023	LOPEZ DIAZ, JOSE	***9406**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4.5kWp. Autoconsumo individual (2)	8.775,00	2.700,00



	<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
75.	NEXTG45-11708/2021	31/12/2023	SANCHO CARRIO, MARIA	***9955**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 11,96kWp. Autoconsumo individual (2)	9.309,96	5.382,00
Importe total								232.802,74

(1) La concesión de la ayuda está sujeta a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

(2) La concesión de la ayuda queda fuera de las ayudas estatales y, por lo tanto, quedan exentas de la aplicación de este Reglamento 651/2014 y del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (ayudas de minimis).





Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021.

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:

APellidos:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenamiento», según corresponda,

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si se tertia, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se terciá, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

de

de

Firma



Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:	CP:	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la



Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma